



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16311

21/08/2017

45250

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el Centro Penitenciario de Córdoba dispone de piscina en el Departamento Social Cultural pero no se utiliza en cumplimiento de la Resolución administrativa de fecha 29 de mayo de 2012, por razones presupuestarias.

En este sentido, se informa que la piscina se utilizó desde el año 2000 (año de inauguración del Centro Penitenciario de Córdoba) hasta la citada resolución de clausura de la misma. Como se ha expuesto, al no utilizarse en la actualidad, no dispone de horario.

Se destaca que la finalidad de la piscina siempre ha sido su aprovechamiento dentro del marco de actividades deportivas diseñadas para los internos, resaltándose que nunca se ha utilizado con fines recreativos.

Así, debido al contingente medio de internos del Centro Penitenciario -1.400 internos y 17 módulos-, la utilización de la piscina por cada interno era de una hora a la semana, lo que no suponía una solución para paliar las olas de calor que se producen.

Madrid, 06 de noviembre de 2017